

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL MNCARS POR LA QUE SE ACLARA UNA CLÁUSULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN CULTURAL, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA.

De acuerdo con las prerrogativas previstas en el CAPÍTULO II del TRLCSP y en especial, en el Artículo 210 y dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha Ley, se dispone lo siguiente:

En la cláusula 3.2 referente a los puestos temporales/variables en función de la programación, en el primer apartado sobre personal para las exposiciones se contempla:

“Será preciso 1 puesto para cada una de las sedes del Museo situadas en el Parque del Retiro: Palacio de Cristal y Palacio de Velázquez, cuya disponibilidad se ajustará a las fechas explicitadas en el calendario expositivo que se recoge en la cláusula 4 y que suponen un máximo de 4.000 horas.”

Se especifica que el máximo de 4.000 horas es el asignado a cada una de las sedes del Museo en el Parque del Retiro: 4.000 horas para el Palacio de Cristal y 4.000 horas para el Palacio de Velázquez.

Madrid, 8 de septiembre de 2014.

Michaux Miranda Paniagua

